



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 11 de marzo del 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°028-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2021-MDLH/CM, de 11 de marzo de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N° 084-2021/MDLH-SSC, de 02 de marzo del 2021, de la Sub Gerencia de Servicios Comunales, sobre préstamo de coliseo del Centro Poblado de Viviate, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Expediente N° 684, de 24 de febrero 2021, la Sra. Judith Eulalia Montero Vargas, Gerente de Gestión Humana y Sostenibilidad Agrícola del Chira S.A, da a conocer que como parte del Programa de Responsabilidad Social “Juntos Ganamos la Batalla”, solicita el préstamo del Coliseo Deportivo del Centro Poblado de Viviate, para poder llevar a cabo la Campaña Medica de Despistaje Covid-19, con la finalidad de identificar posibles casos positivos existentes en la Villa Viviate, los días martes 2 y miércoles 3 del mes de marzo del 2021;

Que, mediante Informe N° 084-2021/MDLH/SSC, de 02 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, manifiesta que vista la solicitud de préstamo del Coliseo Deportivo de la Villa Viviate, por parte del área Gestión Humana y Sostenibilidad Agrícola del Chira S.A, dicha Sub Gerencia sugiere que se le debe otorgar el local, haciéndole saber al solicitante que debe asegurar la protección de los bienes patrimoniales, así como de tomar responsabilidad de daños que puedan ocurrir;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2021-MDLH/CM, de 11 de marzo de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el Préstamo del Coliseo Deportivo del Centro Poblado de Viviate, a la empresa Agrícola del Chira S.A, para poder llevar a cabo la Campaña Medica de Despistaje Covid-19, los días martes 2 y miércoles 3 del mes de marzo del 2021;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada el Préstamo del Coliseo Deportivo, del Centro Poblado de Viviate, a la Sra. Judith Eulalia Montero Vargas, Gerente de Gestión Humana y Sostenibilidad de la empresa Agrícola del Chira S.A, los días martes 2 y miércoles 3 del mes de marzo del 2021, para poder llevar a cabo la Campaña Medica de Despistaje Covid-19, debiendo asegurar la protección de los bienes patrimoniales, así como de tomar responsabilidad de daños que puedan ocurrir.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunales, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Comunales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: municipahuaca@municipahuaca.gob.pe – info@municipahuaca.gob.pe

